

BASES DE CONVOCATORIA PARA BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'EBO.

PRIMERA. Objeto.

El Ayuntamiento de La Vall d'Ebo, con el fin de contar con un instrumento de justicia para el acceso al servicio público, ha decidido formular convocatoria pública para la formación de una BOLSA DE TRABAJO para contrataciones de personal con carácter no permanente, en función de necesidades puntuales por acumulación de tareas, bajas de I.T., vacaciones, etc. que no puedan ser atendidas por personal de esta Entidad y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, con arreglo a las siguientes BASES y respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en nuestra vigente legislación. Se contemplará de modo prioritario en estas bases la cuestión de la discapacidad, así como las circunstancias personales de los candidatos respecto a sus cargas familiares y situaciones sociales y económicas.

SEGUNDA. Puestos ofertados y titulaciones.

Los puestos ofertados y las titulaciones requeridas para optar a ellos son los siguientes:

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO PROFESIONAL	TITULACION
Peon/a de Servicios Múltiples	E	C. E. Primarios o G. Escolar.
Limpiador/a	E	C. E. Primarios o G. Escolar.
Ordenanza Notificador/a	E	C. E. Primarios o G. Escolar.

TERCERA. Requisitos.

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea.
2. Haber cumplido los 18 años de edad.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración Pública.
4. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de La Vall d'Ebo.
5. Estar en posesión de la titulación requerida para los puestos en los que se exija la misma.

CUARTA. Solicitudes.

Las instancias solicitando formar parte de la bolsa conforme al modelo normalizado que se acompaña como anexo y que se podrán recoger en este Ayuntamiento, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente acompañadas de cuantos documentos, en fotocopia, estime conveniente el interesado para su valoración por parte del Órgano de Selección.

El plazo de presentación de instancias será desde el día 09 de enero hasta el día 30 de enero de 2008 (ambos inclusive).

Las presentes Bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en su página web: www.lavalldebo.org, así como en los medios de comunicación locales.

La ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevará la exclusión del aspirante de la bolsa, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

QUINTA. Lista de admitidos y excluidos. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia se procederá a la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.

SEXTA. Proceso selectivo. Se establece como sistema de selección para la determinación del orden en que los aspirantes quedarán situados en la Bolsa, el concurso de méritos, siendo éstos valorados conforme al siguiente baremo:

1. Experiencia Profesional:

Como máximo se podrán alcanzar 10 puntos en este apartado.

- a) Por cada mes o fracción de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto de igual o similar categoría a alguno de los que se opta: 0,20 puntos.
- b) Por cada mes o fracción de servicios prestados en la empresa privada en puesto de igual o similar categoría a alguno de los que se opta: 0,15 puntos.

En trabajo prestado a tiempo parcial será reducida la puntuación proporcionalmente.

La experiencia se acreditará con los correspondientes contratos de trabajo.

2. Formación: Como máximo se podrán alcanzar 5 puntos en este apartado.

Por asistencia a Cursos, Seminarios, Jornadas y Congresos que se encuentren relacionados con el puesto de trabajo.

- a) Hasta 20 horas: 0,20 puntos.
- b) Entre 21 y 40 horas: 0,40 puntos.
- c) Entre 41 y 60 horas: 0,60 puntos.
- d) Entre 61 y 100 horas: 0,80 puntos.
- e) De más de 100 horas: 1 punto.

Los cursos que no expresen su duración serán valorados con 0,20 puntos.

3. Circunstancias personales: Como máximo se podrán alcanzar 15 puntos en este apartado.

- a) Por cada mes o fracción como demandante de empleo para puesto de igual categoría laboral a la que se opta: 0,1 puntos.
- b) Por tener el aspirante una edad igual o superior a 45 años: 0,50 puntos.
- c) Por cada hijo menor de 25 años desempleado y que no perciba prestación alguna, que conviva en la unidad familiar: 1 punto.
- d) Por encontrarse el cónyuge desempleado y ser demandante de empleo: 1 punto.
- e) Por tener el aspirante reconocida oficialmente una minusvalía en grado igual o superior al 33%: 2 puntos.

SEPTIMA. Organismo de selección.

El establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril. Recordando a tal efecto que: “Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección”.

OCTAVA. Características de la bolsa.

La vigencia de la presente bolsa será de 11 meses, esto es, del 1 de Febrero al 31 de Diciembre de 2008.

En el mes de enero de cada año se abrirá plazo para que los pertenecientes a la bolsa actualicen su curriculum, así como se podrán presentar nuevos solicitantes para la conformación de la bolsa del siguiente año. Del mismo modo podrá este Ayuntamiento ampliar la oferta de puestos. La bolsa será rotatoria, es decir, pasando el trabajador empleado al final de la misma una vez concluido el periodo de contrato, bien sea de forma continuada o acumulado en varios contratos. Los contratos de interinidad tendrán como duración la del tiempo durante el que subsista el derecho de reserva del puesto de trabajo del trabajador sustituido, estando obligado el /la trabajador/a a residir en el municipio ofertante.

Se reservará un 5% para personas con discapacidad, es decir, como mínimo de cada 20 contratos que se realicen, 1 será discapacitado.

Será evaluable el mérito profesional, de tal modo que si la persona contratada no cumple satisfactoriamente con su trabajo, será excluida de la bolsa.

Solo serán baremables aquella experiencia, titulación y demás formación complementaria que se encuentre directamente relacionado con el puesto al que se opte.

Los empates serán resueltos con el siguiente criterio: número de miembros de la unidad familiar en desempleo sin recibir prestación.

En caso de renuncia al contrato, una vez iniciado, pasará al final de la lista. Igualmente, si no aceptara una contratación, sin causa justificada.

El Ayuntamiento de La Vall d'Ebo, se reserva la facultad de someter a los integrantes de la bolsa, a la realización de pruebas selectivas cuando el puesto a cubrir aconseje la comprobación de que reúnen los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo al que opta. Quedarán al margen de la bolsa aquellos puestos de trabajo que por exigencias de la correspondiente subvención, el personal deba ser seleccionado por este Ayuntamiento de modo distinto.

Una vez baremadas todas la solicitudes, se expondrá su resultado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días naturales para posibles reclamaciones. Resueltas éstas, quedará definitivamente conformada la Bolsa de Trabajo. En el momento de la contratación, la Unidad de Recursos Humanos verificará toda la documentación original que en su día presentó en fotocopias el interesado.

NOVENA. La presentación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases.

La Vall d'Ebo, 02 de enero de 2008

EL ALCALDE,

FDO: Rafael Llodrà i Masanet

DATOS PERSONALES:

Apellidos:

Nombre:

N.I.F:

DOMICILIO:

Calle o Plaza y número:

C. postal y Localidad:

Teléfono/s:

MANIFIESTA:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública para la formación de una BOLSA DE TRABAJO para contrataciones de personal con carácter no permanente en el Ayuntamiento La Vall d'Ebo, manifiesta que conoce y acepta el contenido de las bases de la convocatoria, y bajo su responsabilidad declara que reúne todas las condiciones generales y específicas señaladas en las mismas con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, comprometiéndose, a probarlas documentalmente.

SOLICITA:

Ser admitido/a a en la referida bolsa de trabajo, acompañando, a efectos de baremación, la documentación siguiente:

1º- _____

2º- _____

3º- _____

4º- _____

5º- _____

La Vall d'Ebo, a _____ de _____ de 200_

Firma,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'EBO.